

Pronunciamiento del Tribunal Supremo Electoral

Hoy, el Tribunal Supremo Electoral presenta al país el Padrón Electoral Biométrico debidamente saneado, como un pilar seguro y firme de la elección general.

Es el punto de llegada puntual, en el plazo fijado por el calendario electoral, de un intenso trabajo efectuado a lo largo del año, que tuvo tres dimensiones, definidas desde el inicio de la gestión.

La primera es la inclusión, que ha permitido la incorporación de personas que no se habían registrado y en especial de los jóvenes. Esta modalidad incluye hasta a aquellos que cumplen 18 años el 18 de octubre de 2020, a través de la modalidad del empadronamiento permanente. De esta manera, el Padrón se renueva y se fortalece con el aporte de jóvenes que debutarán en la vida democrática en estos comicios.

La segunda dimensión es la actualización, que ha facilitado que las personas que cambiaron de domicilio registren el nuevo y, por lo tanto, voten con comodidad cerca de su nueva residencia. Esta opción se habilitó inclusive para ciudadanos que regresaron al país o cambiaron de departamento como consecuencia de la pandemia.

La tercera dimensión es la depuración. Este aspecto fundamental permitió que el registro de los fallecidos sea dado de baja del Padrón, a partir de cruces con la base de datos del Registro Civil, así como del acopio de información provista por autoridades de Salud, SENASIR, APS, SEDES, cementerios generales, entre otros. Al mismo tiempo, con características propias, se procedió a la inhabilitación de las personas que no votaron de manera consecutiva en los dos últimos procesos electorales. La diferencia es que mientras la depuración es un acto definitivo pues se aplica a los fallecidos, la inhabilitación pudo ser revertida con una simple demanda de los interesados.

Este conjunto de acciones se efectuó en condiciones logísticas difíciles por las limitaciones y restricciones que impuso la pandemia, que redujeron horarios de atención o de trabajo o colocaron trabas para el desplazamiento de los funcionarios del organismo electoral por los municipios, en particular rurales.

Sin embargo, se alcanzó el propósito que fijó la ley 1266 de noviembre de 2019, acordada por unanimidad en la Asamblea y que definió las reglas de juego de los comicios de 2020, vale decir, contar con un Padrón saneado. Su crecimiento cuantitativo con respecto a 2019 es modesto, justamente por el cumplimiento de las tres dimensiones que se traducen en un Padrón inclusivo, actualizado y depurado que otorga certeza y despeja susceptibilidades y dudas.

Las decisiones del saneamiento también permitieron cumplir con las recomendaciones que fijó la Auditoría de la Organización de los Estados Americanos, que ya había hallado niveles muy elevados de consistencia en los datos del Padrón. En esa dirección se procedió, por ejemplo, a la apertura del Padrón a las organizaciones políticas o a ampliar las facilidades de la inscripción a través del empadronamiento permanente. Con las acciones adoptadas, se consolida aún más la confiabilidad de la base de datos. La calidad del Padrón tiene un componente técnico evidente y se ha trabajado con responsabilidad en apuntalarla. Sus implicaciones exceden esa variable: representa un elemento de confianza en el proceso electoral y de seguridad para el ejercicio de los derechos políticos.

Al mismo tiempo, el Tribunal Supremo Electoral innovó con medidas que han permitido una participación activa de los ciudadanos en conseguir estos resultados. Por un lado, para la depuración de fallecidos, se puso la información a disposición del público, para que cualquier persona verifique si un familiar fallecido continuaba como habilitado. Por otro lado, se abrieron en los nueve departamentos los Laboratorios de Integridad Electoral para que las organizaciones políticas, sociales, regionales, académicas, inclusive ciudadanos sin adscripción institucional, accedieran a la base de datos para realizar todas las pruebas de verificación que estimaran necesarias. Además de confirmar la vocación de transparencia del Órgano Electoral, lo importante es que los Laboratorios confirmaron la solidez biométrica que asocia la información singular de cada persona, sus huellas dactilares y la biometría de su rostro, con un dato único. En el Padrón, cada persona cuenta con un registro individual exclusivo, fundamento efectivo del principio un ciudadano, un voto.

En este sentido, el mejoramiento de la calidad del Padrón ha sido auténticamente una obra colectiva, fruto de la alianza de los esfuerzos del Tribunal Supremo Electoral con la sociedad. El Padrón refleja nuestra pluralidad y diversidad, nuestra presencia en todos los rincones del país, así como el ánimo participativo de los compatriotas distribuidos en los 30 países donde se contempla el sufragio en el exterior.

El Padrón que hoy se entrega habilita para sufragar el domingo 18 de octubre a 7.332.925 bolivianos, constituyéndose en la garantía de una elección general confiable, limpia, segura e imparcial para los actores políticos y, sobre todo, para la ciudadanía.

La Paz, 15 de septiembre de 2020